

Procedimiento para Calificar los Servicios Mínimos y Equipos de Emergencia de una Organización



Introducción

- ¿Qué es un Servicio Mínimo?

Dirección del Trabajo

Aquellas funciones, tareas, procesos o áreas de gestión o servicio de una empresa que, sin menoscabar en su esencia el derecho a huelga, conforme al tamaño y características de la empresa, establecimiento o faena, deben ser atendidas durante el desarrollo de la huelga (...)” (Ord. 5346/92 de 28 de octubre de 2016)

Organización
Internacional del Trabajo

“Un servicio limitado a las actividades estrictamente necesarias para cubrir las necesidades básicas de la población o satisfacer las exigencias mínimas del servicio, sin menoscabar la eficacia de los medios de presión”. (OIT, 1994a, párrafo 161)

- ¿Qué son los equipos de emergencia?

- *“Es aquel personal involucrado en el proceso de negociación colectiva, destinado por el sindicato para atender los servicios mínimos.”¹*
- El proceso de Calificación de Servicios Mínimos y Equipos de Emergencia, definirá en abstracto un equipo de emergencia que deberá definir los siguientes elementos:



Procedencia y Categorías de Servicios Mínimos



Se categorizan en:

Servicios Mínimos de Seguridad



La protección de los bienes corporales e instalaciones de la empresa



Prevenir Accidentes

Servicios Mínimos de Funcionamiento
(Utilidad pública/Necesidades básicas de la población)



Garantizar la prestación de Servicios de Utilidad Pública



Garantizar la atención de necesidades básicas de la población, incluidas las relacionadas con la vida, la seguridad o la salud de las personas

Servicios mínimos para prevenir daños medioambientales o sanitarios



Garantizar la Prevención de daños ambientales o sanitarios

Servicios Mínimos estrictamente necesarios para:



Resumen del Proceso de Calificación de Servicios Mínimos y Equipos de Emergencia



- 180 días corridos antes del vencimiento del Inst. Colectivo más próximo a vencer
- 15 días corridos desde la comunicación de constitución de un sindicato.

Propuesta empleador



Respuesta a Propuesta

- 15 días corridos para la respuesta de los Sindicatos.



Acuerdo entre las partes

- 30 días corridos para alcanzar acuerdo entre las partes.



Fin



Requerimiento de Calificación

- Inicio intervención de la Dirección del Trabajo.
- Transcurridos los 30 días desde efectuada la Propuesta, debe ser presentado dentro de los 5 días posteriores (días corridos).



Resolución de Calificación DRT

- 45 días corridos para la resolución desde el requerimiento.



Reclamación Administrativa

- Método de impugnación, debe ser presentado en el plazo de 5 días hábiles (de lunes a viernes) contados desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución de calificación de la DRT.



Resolución Reclamación Administrativa

- 30 días hábiles (lunes a viernes) para resolución del Recurso Jerárquico.

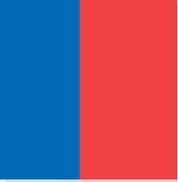


Fin



Fin

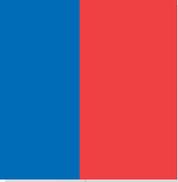




¿Cómo comenzar el proceso de calificación de Servicios Mínimos y Equipos de Emergencia?



Paso 1: Propuesta



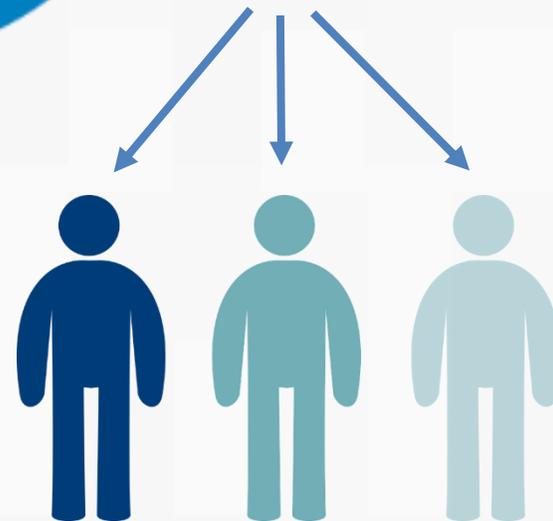
Empleador



Propuesta



Dirección Regional
del Trabajo



Sindicatos de la organización



Copia de Propuesta
depositada en la DT

1.- El empleador realiza la Propuesta de Calificación de SSMM a todas las Organizaciones Sindicales existentes con a lo menos 180 días de anticipación al vencimiento del Instrumento Colectivo más próximo a vencer.

En las empresas en que no existía organización sindical y se constituye una, se debe presentar la Propuesta dentro de los 15 días posteriores a la comunicación de constitución del sindicato.

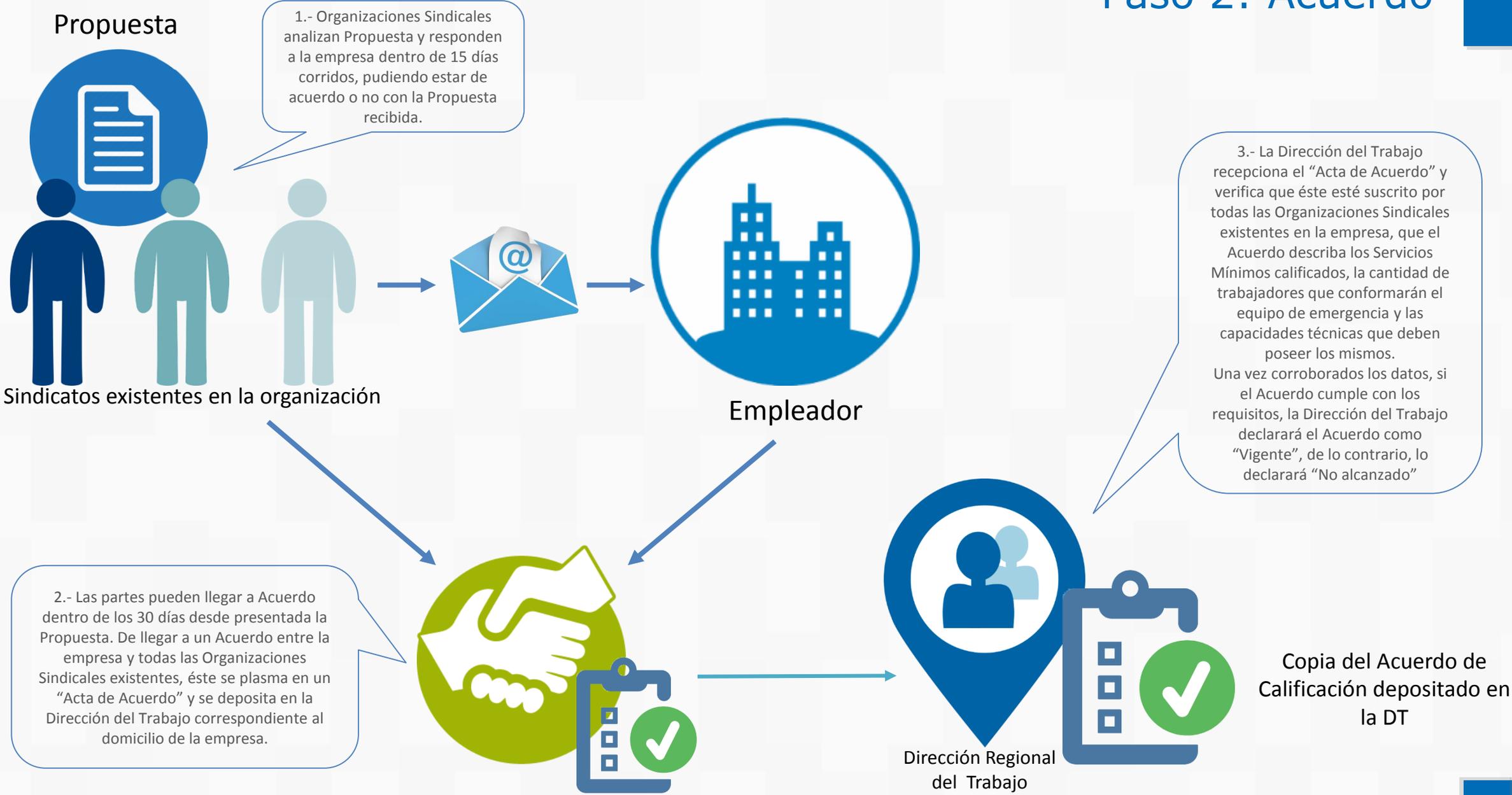
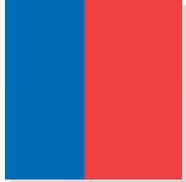
El empleador debe depositar copia de la Propuesta en la Dirección del Trabajo correspondiente a su domicilio.

2.- La Dirección del Trabajo correspondiente al domicilio del empleador, recepciona la copia de la Propuesta realizada a las Organizaciones Sindicales y la evalúa, verificando que cumpla con los siguientes requisitos:

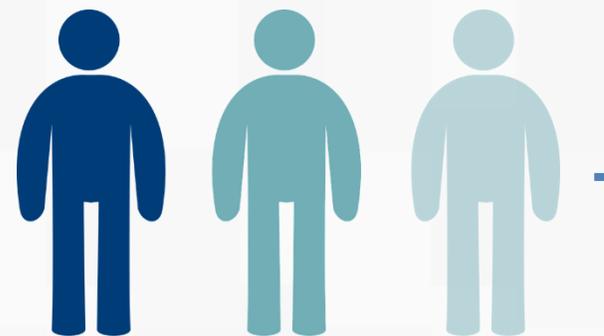
- Haber sido presentada a todas las Organizaciones Sindicales existentes en la empresa y;
- Haberse realizado con a lo menos 180 días de anticipación al vencimiento del Instrumento Colectivo más próximo a vencer o dentro de los 15 días desde constituido un nuevo sindicato. Posterior a ello, la Propuesta se entenderá por depositada.



Paso 2: Acuerdo



Paso 3: Requerimiento de Calificación de Servicios Mínimos



Sindicatos existentes en la organización

Propuesta



Empleador

2.- La Dirección del Trabajo recibe el "Requerimiento de Calificación" y verifica que éste esté dentro de los plazos legales para ser presentado. De darse cumplimiento a los requisitos se da curso declarando el Requerimiento admisible, de lo contrario se declarará inadmisibles. La DT oír a las Partes, solicitará Informe Técnico a Organismos Regulator y/o Fiscalizador, y eventualmente podrá realizar una Fiscalización Investigativa. Con todos los antecedentes procederá a Calificar los Servicios Mínimos de la empresa dentro de 45 días, indicando la cantidad de trabajadores que conformarán el equipo de emergencia y las capacidades técnicas o profesionales que deben poseer los mismos.

1.- Cuando las partes no logran llegar a Acuerdo dentro de los 30 días corridos desde presentada la Propuesta, cualquiera de las Partes puede solicitar a la Dirección del Trabajo correspondiente al domicilio de la empresa que Califique los Servicios Mínimos y Equipos de Emergencia, a través de un Requerimiento de Calificación, el cual debe presentarse dentro de los 5 días posteriores (días corridos).



Requerimiento de Calificación de SSMM



Dirección Regional del Trabajo



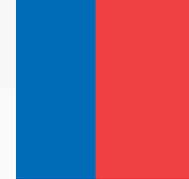
Revisión y recolección de antecedentes.



Calificada con o sin SSMM por Dirección Regional del Trabajo



Paso 4: Reclamación Administrativa (Recurso jerárquico)



Sindicatos existentes en la organización



Calificada con o sin SSMM por Dirección Regional del Trabajo



Recurso jerárquico



Dirección Nacional del Trabajo



Revisión y recolección de antecedentes.



Calificada con o sin SSMM por Dirección Nacional del Trabajo

2.- La Dirección del Trabajo recepciona la reclamación deducida y verifica que esta se haya interpuesto dentro de los plazos legales, y de ser así se dará curso a su tramitación y posterior resolución, en caso contrario se declarará inadmisibles.

1.- Cualquiera de las Partes que no esté conforme con la Calificación realizada por la Dirección Regional del Trabajo, puede reclamar administrativamente de la misma ante el Director Nacional del Trabajo, dentro de los 5 días hábiles (lunes a viernes) posteriores a la notificación de la resolución de Calificación de la Dirección Regional del Trabajo.



Gracias



Unidad de Servicios Mínimos
Departamento de Relaciones Laborales
Dirección del Trabajo